

INSTRUMENTOS FINANCIEROS PARA LA INVERSIÓN INDUSTRIAL

# REINDUSTRIALIZACIÓN Y FOMENTO DE LA COMPETITIVIDAD INDUSTRIAL



Comisión Industria y Energía CEOE 3 de febrero de 2015



MINISTERIO  
DE INDUSTRIA, ENERGÍA  
Y TURISMO

# El momento de la Industria

---

- La Industria está llamada a jugar un papel protagonista en el proceso de recuperación de la economía española
- El Ministerio de Industria está comprometido con el objetivo de que la Industria represente el 20% del PIB en 2020



- La política industrial, una política de Estado
- El compromiso del Ministerio con la Industria queda plasmado en la Agenda que aprobó el pasado mes de julio
- Integra 10 líneas estratégicas con 97 medidas concretas, muchas ya iniciadas, y algunas en estado avanzado



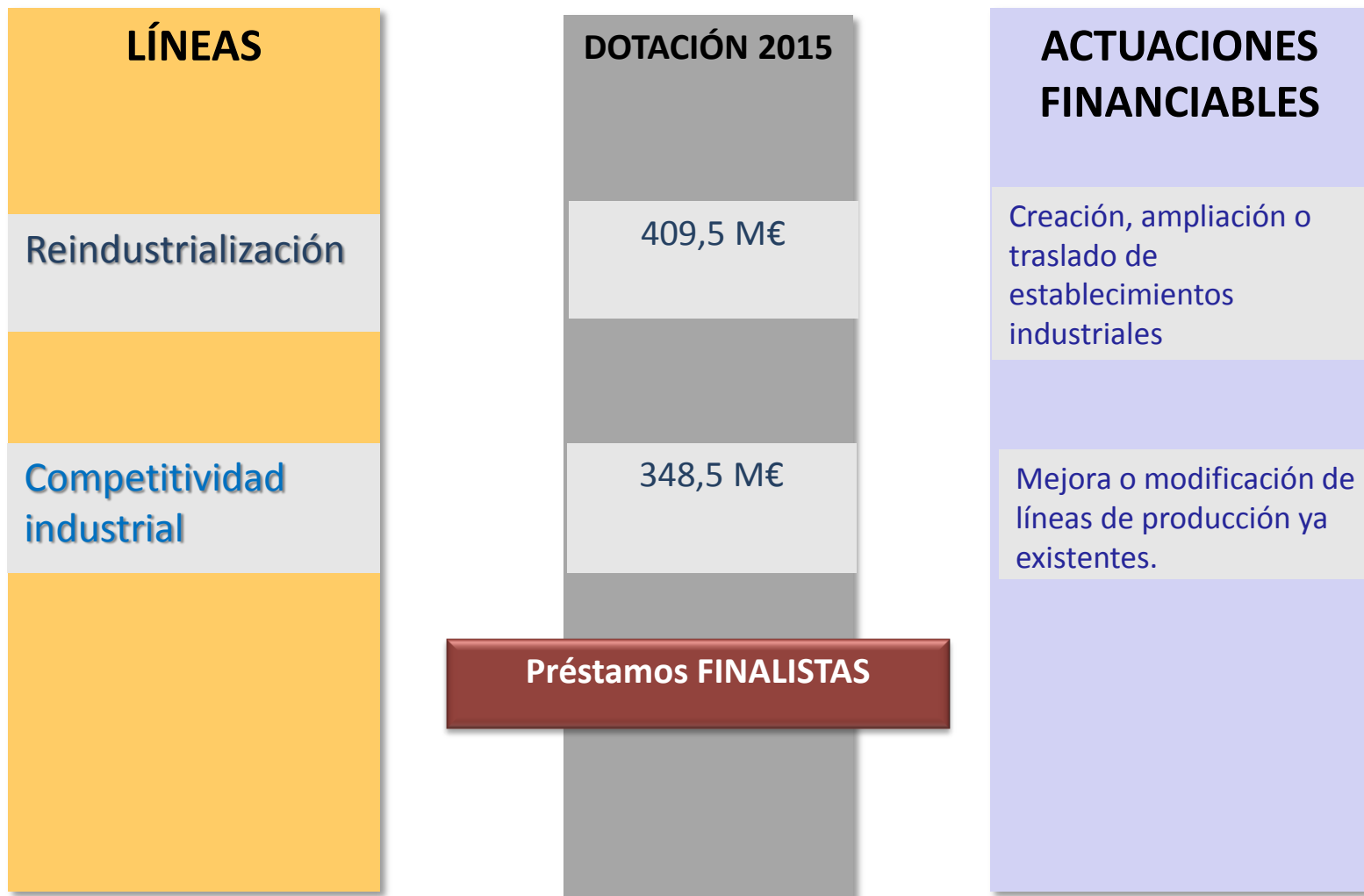
# La Agenda para el fortalecimiento del sector industrial en España

---

- **Medidas ya comenzadas: 80%**
- **Grado de ejecución media: 51%**



# PROGRAMA DE APOYO FINANCIERO A LA INVERSIÓN INDUSTRIAL



# PROGRAMA DE APOYO FINANCIERO A LA INVERSIÓN INDUSTRIAL

## CONDICIONES DE LA FINANCIACIÓN CONCEDIDA

### IMPORTE DEL PRÉSTAMO

75% del presupuesto financiable: sin superar el préstamo solicitado y respetando los siguientes límites:

- Financiación pública TOTAL de la inversión menor o igual al 75% del presupuesto financiable.
- Para empresas constituidas en **2014 ó 2015**, el préstamo no podrá superar **3 veces** los últimos fondos propios acreditables.
- Para el **resto de empresas** el préstamo no podrá superar **5 veces** los últimos fondos propios acreditables.

### PLAZO DE AMORTIZACIÓN

10 años con 3 de carencia incluidos

### TIPO DE INTERÉS

En función de la clasificación otorgada al beneficiario en base a la nota de la evaluación económico – financiera y con la siguiente clasificación provisional:

Clasificación del beneficiario	Interés del préstamo (%) (*)
Satisfactoria	4,34%
Buena	2,54%
Excelente	1,567%

(\*) El tipo de interés beneficiario está sometido a posible variación, y deberá consultarse en todo caso, en la correspondiente convocatoria. Se calculará en el momento de concesión y dependerá de:

- Tipo de interés de la deuda española al lanzar las convocatorias.
- Rating financiero de la empresa solicitante.



<b>MODIFICACION DE LA ORDEN DE BASES</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Se clarifican algunos ratios económicos para la evaluación económico financiera.</li><li>• Se introducen variaciones para contemplar las peculiaridades de las empresas de nueva creación</li><li>• <u>Se precisa el importe de los préstamos en relación a los fondos propios.</u></li></ul>
<b>LANZAMIENTO DE CONVOCATORIAS</b>	La convocatoria se realizará mas pronto que en el ejercicio 2014 – previsiblemente en <u>Febrero de 2015.</u>
<b>TIPO DE INTERÉS</b>	Se introduce una <u>nueva categoría (Excelente)</u> en la clasificación de las empresas por su valoración económico-financiera, que permitirá obtener financiación a menor coste.
<b>PLAZO DE SOLICITUD</b>	Se amplia el periodo de solicitud frente a anteriores convocatorias que será de <u>aproximadamente 2 meses</u> , para que las empresas puedan cumplimentar todos los datos solicitados y aportar la documentación necesaria.
<b>SIMULADOR FINANCIERO</b>	Minetur pondrá a disposición de las empresas un simulador de los ratios financieros para previamente a presentar una solicitud, tener una idea de la puntuación que se obtendría en los mismo.
<b>PLAZO DE CONSULTAS</b>	Entre la publicación de la convocatoria y la apertura del periodo para presentar solicitudes, el Minetur abrirá un plazo de consultas de unos 2 meses en el que los potenciales interesados podrán consultar a Minetur.

¡NUEVO!

¡NUEVO!



<b>PROGRAMAS</b>	Ventanilla única con <u>requisitos comunes en solicitud y en gastos financiables</u>
<b>PLAZO EJECUCION</b>	<u>Desde el 1/01/2015</u> hasta 18 meses a partir de la concesión.
<b>GARANTIAS</b>	<u>Tramo único:</u> a presentar en solicitud. Garantías del <u>10% préstamo solicitado.</u>
<b>INVERSIÓN MÍNIMA</b>	Se fija en <u>75.000 €</u> para cualquier dimensión de empresa.
<b>% FINANCIACION PRIVADA</b>	Al menos el <u>25% de la inversión.</u>
<b>FONDOS PROPIOS</b>	Financiación limitada <u>proporcionalmente a los fondos propios:</u> x3 en empresas de nueva creación; x5 en empresas consolidadas.
<b>CRITERIOS EVALUACION</b>	Peso mayoritario (70%) para la <u>evaluación económico-financiera.</u> Criterios diferentes para empresas nuevas y consolidadas.
<b>PROYECTOS PRIORITARIOS</b>	Incorporación <u>tecnología innovadora</u> / Incremento <u>exportaciones</u> / Creación <u>empleo.</u>

Se apoyarán todas las iniciativas de inversión industrial productiva viables promovidas por empresas privadas que respondan a los objetivos del programa.





# REINDUSTRIALIZACIÓN

## Creación de establecimientos

OBRA CIVIL(*)
EDIFICACION(*)
APARATOS Y EQUIPOS DE PRODUCCIÓN

(\*) La suma de estos dos conceptos no puede superar el 70% del presupuesto financiable

## Traslado y ampliación de establecimientos

OBRA CIVIL(**)
EDIFICACION(**)
APARATOS Y EQUIPOS DE PRODUCCIÓN
INGENIERÍA DE PROCESO DE PRODUCCIÓN(***)

(\*\*) La suma de estos dos conceptos no puede superar:

- el 70% del presupuesto financiable para traslados.
- La cuantía en aparatos y equipos en las ampliaciones

(\*\*\*) Este concepto no puede superar el 30% de la cuantía en aparatos y equipos de producción.

# COMPETITIVIDAD

Mejora o modificación de líneas de  
producción ya existentes

OBRA CIVIL (*)
EDIFICACION(*)
APARATOS Y EQUIPOS DE PRODUCCIÓN
INGENIERÍA DE PROCESO DE PRODUCCIÓN (**)

(\*) La suma de estos dos conceptos no puede superar la cuantía en aparatos y equipos de producción

(\*\*) Este concepto no puede superar el 30% de la cuantía en aparatos y equipos de producción.

## Ingeniería de Proceso de Producción:

- gastos de personal propio
- materiales necesarios
- colaboraciones externas necesarias para el diseño y/o rediseño de procesos



http://www.minetur.gob.es/PortalAyudas/RCI

## ¿QUÉ HAY QUE PRESENTAR?

Cuestionario electrónico (incluye la propia solicitud)

Caso firma mancomunada: presentación con EcoFirma.  
Incluye las declaraciones que establece la normativa

Memoria firmada electrónicamente siguiendo modelo del Anexo de la Orden de Bases.

Poderes: del solicitante.

Resguardo de constitución de garantías ante la Caja General de Depósitos por el 10% del préstamo solicitado en efectivo o el resto de formas admitidas por la CGD.

Acreditación de estar al corriente de Tributarias y Seguridad Social sólo si no se autoriza a obtenerlo directamente por el MINETUR.

Documento público acreditativo de los Fondos Propios

Presentar, alternativamente:

- Escrituras de constitución o ampliación de capital social
- Últimas cuentas inscritas en el Registro Mercantil



<b>Documento a presentar</b>	<p><u>Resguardo de constitución ante la CGD con fecha anterior a la finalización del plazo de solicitud</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>× No son válidos avales bancarios sin depositar en la Caja General de Depósitos.</li><li>× No son válidos resguardos con fecha de entrada en el registro de la CGD posterior a la finalización del plazo de solicitud.</li></ul>
<b>Modalidad de garantía.</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Efectivo.</li><li>• Valores representados en anotaciones en cuenta o participaciones en fondos de inversión, representadas por certificados nominativos.</li><li>• Avales prestados por entidades de crédito o sociedades de garantía recíproca.</li><li>• Seguros de caución otorgados por entidades aseguradoras</li></ul> <p><b>Existe la posibilidad de cambiar de modalidad con posterioridad a la constitución. Primero se presenta nueva garantía y luego se pide devolución de la anterior</b></p>
<b>Importe</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• <u>10% del préstamo solicitado.</u></li><li>• Se liberará el exceso constituido, si el préstamo concedido resulta inferior al solicitado.</li></ul>

## CRITERIOS DE EVALUACIÓN

## EMPRESAS CONSTITUIDAS EN 2014 ó 2015

Criterio		Puntuación máxima	Umbral
<b>A) Viabilidad económica y financiera</b>		7	3,5
<b>Solvencia y liquidez</b>	a.1) Cociente entre Deuda Total y Fondos Propios	2,5	
	a.2) Cociente entre financiación a conceder y Deuda Total	1,5	
	a.3) Cociente entre financiación a conceder y Fondos Propios	2,5	
	a.4) Margen Bruto Operativo sobre ventas	0,5	
<b>B) Viabilidad técnica de la propuesta</b>		1,5	0,7
b.1) Experiencia industrial demostrable del beneficiario, o sus accionistas o promotores en el ámbito de actividad de la inversión		0,5	
b.2) Viabilidad técnica, en función de los fundamentos teóricos presentados		0,8	
b.3) Planificación detallada y proporcionada de los medios técnicos y humanos para llevar a cabo la inversión		0,2	
<b>C) Inversiones orientadas al logro de alguno de los siguientes objetivos:</b>		1,5	
c.1) Adaptación o incremento de la producción para comercializar productos en un mercado exterior distinto a los empleados hasta la fecha de solicitud o incremento del porcentaje de facturación procedente de ventas en el exterior		0,5	
c.2) Generación de nuevos puestos de trabajo respecto a la situación anterior a la inversión		0,3	
c.3) Incorporación de tecnologías innovadoras a escala industrial en productos o procesos. Las innovaciones deberán serlo al menos a nivel del sector de actividad del beneficiario.		0,5	
c.4) Aplicación a escala industrial de tecnologías facilitadoras esenciales: nanotecnología, biotecnología, microelectrónica, materiales avanzados y fotónica; o si se produce en los siguientes ámbitos de actividad industrial: aeronáutica, defensa, bienes de equipo, industria electrónica y de telecomunicaciones, fabricación de equipamiento y sistemas de energía renovable, e-salud, fabricación de equipamiento para el tratamiento y/o aprovechamiento de agua, movilidad sostenible y construcción sostenible e inteligente		0,2	
<b>TOTAL</b>		10	


 Principales novedades 2015



## CRITERIOS DE EVALUACIÓN

### EMPRESAS CONSTITUIDAS EN 2013 o anteriores

Criterio		Puntuación máxima	Umbral
<b>A) Viabilidad económica y financiera</b>		7	3,5
<b>Liquidez</b>	a.1) Cociente entre EBITDA / Gastos Financieros	0,5	
	a.2) Cociente entre Cash Flow ejercicio / Pasivo Corriente Comercial	0,5	
	a.3) Cociente entre Necesidades Operativas de Fondos / Ingresos Totales Netos de Activaciones	0,5	
	a.4) Cociente entre EBITDA / Importe neto de la cifra de negocios	0,5	
<b>Solvencia</b>	a.5) Cociente entre deuda total / Fondos propios	0,6	
	a.6) Activo Corriente - Pasivo Corriente	0,6	
	a.7) Cociente entre EBITDA / Pasivo corriente comercial	0,6	
	a.8) Cociente entre EBITDA / Deuda a Corto Plazo	0,6	
	a.9) Cociente entre Activo Corriente / Pasivo Corriente	0,6	
<b>Rentabilidad</b>	a.10) Cociente entre EBITDA / Ingresos Totales Netos de Activaciones	0,5	
	a.11) Cociente entre EBITDA / Fondos Propios	0,5	
	a.12) Cociente entre EBITDA / Activos No Corrientes Operativos [Inmovilizado Material + Intangible]	0,5	
	a.13) TIR del proyecto a 10 años	0,5	

 *Novedades 2015*

## CRITERIOS DE EVALUACIÓN

### EMPRESAS CONSTITUIDAS EN 2013 o anteriores

Criterio	Puntuación máxima	Umbral
<b>B) Viabilidad técnica de la propuesta</b>	1,5	0,7
b.1) Experiencia industrial demostrable del beneficiario en el ámbito de actividad de la inversión	0,5	
b.2) Viabilidad técnica, en función de los fundamentos teóricos presentados	0,8	
b.3) Planificación detallada y proporcionada de los medios técnicos y humanos para llevar a cabo la inversión	0,2	
<b>C) Inversiones orientadas al logro de alguno de los siguientes objetivos:</b>	1,5	
c.1) Adaptación o incremento de la producción para comercializar productos en un mercado exterior distinto a los empleados hasta la fecha de solicitud o incremento del porcentaje de facturación procedente de ventas en el exterior.	0,5	
c.2) Generación de nuevos puestos de trabajo respecto a la situación anterior a la inversión	0,3	
c.3) Incorporación de tecnologías innovadoras a escala industrial en productos o procesos. Las innovaciones deberán serlo al menos a nivel del sector de actividad del beneficiario	0,5	
c.4) Aplicación a escala industrial de tecnologías facilitadoras esenciales: nanotecnología, biotecnología, microelectrónica, materiales avanzados y fotónica; o si se produce en los siguientes ámbitos de actividad industrial: aeronáutica, defensa, bienes de equipo, industria electrónica y de telecomunicaciones, fabricación de equipamiento y sistemas de energía renovable, e-salud, fabricación de equipamiento para el tratamiento y/o aprovechamiento de agua, movilidad sostenible y construcción sostenible e inteligente	0,2	
<b>TOTAL</b>	10	



# MUCHAS GRACIAS

<http://www.minetur.gob.es/PortalAyudas/RCI>

Teléfono de atención a solicitantes:

902 44 60 06

Buzón para consultas por correo electrónico:

[reindus@minetur.es](mailto:reindus@minetur.es)

[sei@minetur.es](mailto:sei@minetur.es)

